



# CONTRATO DE ALQUILER

En Huesca a \_\_\_ de \_\_\_ del 202

## REUNIDOS

De una parte, **D. Amadeo Sales Fabregat**, mayor de edad, con domicilio empresarial en la localidad de Huesca, en el camino de la Miquera, nº53, y provisto de Documento Nacional de Identidad 18035208B y teléfono de contacto 619726466

Y de la otra, **D. \_\_\_\_\_**, mayor de edad, con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_ y provisto de documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_

## INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la sociedad **ENJOY CARAVANING, S.C.P.**, cuyo C.I.F. es el J05451257, y domicilio social en Huesca, Camino de la Miquera, 53; representación que se deduce de la escritura pública otorgada al efecto, en adelante el arrendador. Y el segundo en su propio nombre y derecho, en adelante el arrendatario.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal y facultades bastantes para suscribir el presente Contrato de Arrendamiento, y le llevan a efecto conforme a las condiciones particulares y generales siguientes:

1º Conductores declarados:

a. El propio arrendatario

b. D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, y provisto de permiso de conducir de la clase B expedido en la localidad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con fecha de caducidad, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

2º El vehículo que el ARRENDADOR alquila al ARRENDATARIO mediante el presente contrato es el siguiente: Autocaravana capacidad hasta 5 personas marca GIOTTILINE mod. Siena 390 de 140 C.V., y matrícula 2040 LRG.

3º El material descrito en la condición particular 2ª, será utilizado por el arrendatario durante el siguiente periodo:

Día de salida \_\_\_ mes \_\_\_ del 202 después de las 12:00 horas desde las instalaciones acordadas por ambos

Día de devolución \_\_\_ mes \_\_\_\_\_ del 202 antes de las 20:00 horas en las instalaciones acordadas por ambos

4º El coste del presente alquiler asciende a:

**SUMA: \_\_\_ euros IVA incluido**

5º EL ARRENDATARIO entrega la cantidad de **950,00 €** mediante transferencia bancaria, en concepto de fianza y como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones de este contrato y de que una vez concluido, devolverá el vehículo en las mismas excelentes condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste mecánico y de uso normal. Esta fianza en modo alguno significa limitación cuantitativa respecto a las responsabilidades del arrendatario frente al arrendador.

Número de tarjeta

Nombre y DNI del titular de la tarjeta

Caducidad

---

Mi firma más abajo autoriza al Arrendador para que cargue el importe final (o importes parciales) incluidos los suplementos, cargos por daños, ampliación de días de alquiler y cualquier otro concepto derivado de las condiciones generales de alquiler, contra mi cuenta arriba indicada con la entidad emisora de la tarjeta, y se considera con fecha en la nota de cargo de dicha entidad.

Declaro que he leído y acepto las condiciones del presente contrato así como sus condiciones generales, cuyos términos conozco. Así mismo recibo una versión de las mismas en el idioma que entiendo y conozco.

**Fdo. El Arrendador**

**Fdo. El Arrendatario**



# CONTRATO DE ALQUILER

## CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

Por el presente contrato, el arrendador arrienda al arrendatario, la autocaravana, denominado a continuación vehículo, descrito en la parte frontal de este contrato, bajo términos y condiciones recogidas en dicha página y en esta. En cualquier caso, el arrendatario acepta en todos sus términos estas Condiciones Generales de Alquiler. Asimismo el arrendatario asume las condiciones particulares de las tarifas que tenga asignadas en cada momento. El arrendatario al firmar este contrato se obliga a dichos términos y condiciones.

### **1. Edad mínima, conductores autorizados**

a. El conductor o conductores del vehículo, deberá ser mayor de **23 años** y estar en posesión de un **permiso de conducir clase B, con más de dos años de antigüedad**. En caso de no ser residente de la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional en vigor.

b. Solo están autorizados a conducir el vehículo la persona o personas identificadas y aceptadas por el arrendador.

### **2. Utilización del vehículo. Usos prohibidos**

El arrendatario reconoce el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y de habitabilidad, provisto de la documentación necesaria y con las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Asimismo se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación y se obliga a:

a. No permitir que lo conduzca otras personas más que el mismo arrendatario, o las que expresamente estén autorizadas en el contrato.

b. No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo. No transportar cualquier tipo de mercancía, animales, drogas o productos tóxicos. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y no auxiliar a delincuentes.

c. No conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatiga o enfermedad.

d. No transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañarlo.

e. No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.

f. No manipular él cuentakilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.

g. No circular fuera de los países que forman la comunidad europea sin la autorización expresa del arrendatario.

h. Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

i. Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las heladas, pedrisco, o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producir daños de importancia.

j. Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción de este artículo, el arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar así mismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación.

### **3. Entrega y devolución del vehículo**

a. La entrega del vehículo se efectuará en el lugar acordado con el arrendador y siempre después de las **12 horas**.

b. La devolución del vehículo se efectuará en el lugar acordado con el arrendado y siempre antes de las **20 horas** del día correspondiente. Los retrasos en la devolución, no autorizados serán penalizados con una tarifa diaria del triple a la cantidad aplicada en contrato. Cualquier causa justificada de fuerza mayor que impida la devolución en el día acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que este la acepte; en caso contrario se considerará retraso no autorizado.

c. Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá solicitarlo al arrendador con un mínimo de tres días de antelación a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en este momento tenga el arrendador, no asumiendo por tanto esté último ningún compromiso previo alguno.

d. Cualquier alteración de las fechas de alquiler deberá ser previamente autorizada por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerido jurídicamente. Asimismo el arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato si su utilización contraviene lo dispuesto en el mismo.

e. En la devolución del vehículo por finalización del alquiler, en la que el arrendatario no esté presente en la inspección de este y se aprecien daños en el vehículo, el arrendatario acepta la valoración de los daños resultantes de la inspección realizada por el personal del arrendador.

f. La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, el cual en caso de desperfectos por mal uso determinará el importe que el cliente deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza depositada, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos superan el valor de la fianza.

g. Los gastos de carburante son por cuenta del arrendatario. El vehículo se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse. En el caso de devolver el vehículo con el depósito sin llenar, además del importe del combustible se cobrará un suplemento de **30 €** por el servicio de llenado.

h. El límite máximo de kilometraje para alquileres de 3 días es de **900 km (300km/día)**. Para alquileres de 4 a 7 días el kilometraje máximo será de **2100 km**. Sobrepasando estos límites, se cobrará a razón de **0,35€/km**. Para alquileres de más de 7 días, el kilometraje será **ilimitado**.

i. El vehículo se devolverá limpio interiormente y con los depósitos de agua residuales y del WC vacíos y limpios. En caso contrario se cobrará un suplemento de **100,00 €** en concepto de limpieza. El hecho de llenar el depósito de agua potable con diésel u otro combustible, implica una penalización de **750€**.

### **4. Condiciones de pago y fianza**

El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:

a. El importe total del alquiler contratado se deberá de ingresar 10 días antes del día de partida mediante transferencia bancaria o el mismo día de partida. Así mismo se depositará una **fianza** para garantizar el buen uso y correcta devolución del vehículo por un importe de **950 €** mediante transferencia bancaria o en metálico el mismo día de partida.

b. La cantidad correspondiente a los accesorios que falten o que se encuentren dañados en el momento de la devolución del vehículo.

c. Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es estacionado en algún otro sitio o ciudad, sin la autorización del arrendador.

d. El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, el arrendatario o arrendador, derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler, a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.



# CONTRATO DE ALQUILER

- e. En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
- f. Gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de abogados y procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.
- g. Todos los gastos que se originen para la reparación de los desperfectos, incluidos los derivados por desplazamiento a otros talleres, los de lucro cesante y aquellos que no cubran la compañía de seguros.
- h. El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo con franquicia (no incluye los efectos personales del arrendatario y acompañantes). En caso de accidente o robo el arrendatario se hará cargo del importe de **950 €** por siniestro.

## **5. Accidentes robo, mantenimiento, averías**

- a. En caso de accidente debe comunicarse este inmediatamente al arrendador, de forma fehaciente y nunca en un plazo superior a 12 horas, bajo pena de estar a resueltas de lo que la compañía aseguradora resuelva.
- b. No reconocer o prejuzgar la responsabilidad del hecho, salvo la "Declaración Amistosa de Accidente", el arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto con los detalles del accidente remitirá en el plazo indicado al arrendador. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente si existe culpabilidad de la parte contraria.
- c. No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo. Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora.
- d. En caso de robo o hurto del vehículo se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándose y remitiendo copia de la denuncia al arrendador en un plazo máximo de 12 horas, junto con las llaves del vehículo, quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.
- e. En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
- f. El desgaste mecánico normal del vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido o el estado de las carreteras lo aconsejen, se realizarán las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial.
- g. Detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador o con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y sólo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial, salvo autorización expresa del arrendador.
- h. En el caso de las operaciones de mantenimiento o reparación de averías, el arrendatario sólo está autorizado a efectuarlas sin autorización hasta un máximo de **60,00€**, en caso de que el importe a pagar sea superior, deberá solicitar la autorización del presupuesto al arrendador. El valor de la mencionada reparación o mantenimiento, si procede, le será reembolsado al arrendatario en el momento de la devolución del vehículo, previa presentación de la factura oficial emitida a nombre del arrendador, cuyos datos figuran en la cabecera de este contrato.
- i. En el caso de cualquier avería de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador, de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.

## **6. Responsabilidades y cancelación**

- a. El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, de conformidad con el detalle del contrato y condiciones generales que se entrega, firmada por ambas partes. No será responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del mismo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.
- b. El arrendatario recibe toda la documentación exigible por la normativa vigente, y está obligado a su exhibición cuando cualquier funcionario o agente, de la autoridad le requiera a ello.
- c. Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad pagada en concepto de reserva.
- d. En caso de que el arrendatario, por propia decisión unilateral inicie con retraso o termine anticipadamente el alquiler, no tendrá derecho a reembolso alguno.
- e. El contenido, en todas sus partes, del acta de entrega del contrato complementa estas Condiciones Generales de Alquiler.
- f. El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre en calidad de aparcamiento gratuito en la dependencia del arrendador, durante el periodo de alquiler del vehículo.
- g. En caso que el cliente cancele la reserva se penalizará mediante las siguientes tasas de anulación: Hasta 10 días del inicio del alquiler el 100% del precio de alquiler, entre 11 y 29 días el 50% del alquiler, y cancelaciones de más de 30 días del inicio del alquiler, el 30% del alquiler.

## **Protección de datos.**

En cumplimiento de lo previsto en la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y en el RD 1720/07, Reglamento de Desarrollo le informamos que los datos recogidos se tratarán con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenadas en el fichero CLIENTES / PROVEEDORES titularidad de Enjoy caravanning, SCP, el cual se encuentra debidamente incluido en la agencia Española de Protección de Datos.

Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando carta debidamente firmada a Enjoy Caravanning, SCP, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI / NIF o documento que acredite su identidad.